

EXTENDIDO A INSTRUMENTO
PUBLICO A FOJAS 77 N° 28.
Chincha 18 de Ene de 1989

SEÑOR NOTARIO:

Sírvase Usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de CONTRA VENTA que celebran: de -- una parte en calidad de Vendedora doña MARCELA MATEO VILLA DE PEREZ, domiciliada en la Av. Progreso Nro.184 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chinchay con intervención de su esposo don JORGE PEREZ MORAN; y, de la otra parte en calidad de Comprador don HORACIO ESTRADA GUTARRA, domiciliado en la Calle Pisco Nro.251 de esta Ciudad; conforme a las condiciones y términos siguientes:

PRIMERO: Materia de este contrato es un lote de terreno rústico, ubicado en el Pago de Moco Bajo-Toma el Carrizo-Ramal Tasayco-Grocio Irado, Provincia de Chincha, -- de una extensión superficial de 1,942.50.m2 y consta de los siguientes linderos generales: Por el Norte con co-heredero Gregorio Mateo Villa, por el Sur con su co-heredero Teodolinda Mateo Villa, por el Este con una acequia regadera y por el Oeste con su co-heredero Juan Mateo Villa.

SEGUNDO: "La Vendedora" doña Marcela Mateo-Villa de Pérez declara formalmente haber adquirido el referido lote de terreno, por posesión hereditaria desde hacen más de 30 años a la fecha en forma quieta, pacífica y sin interrupción de ninguna clase, como es del dominio público favoreciéndole en consecuencia la prescripción adquisitiva de acuerdo a la Ley Sustantiva Civil.

TERCERO: Por el presente contrato la vendedora doña Marcela Mateo Villa, transfiere en venta real y enajenación perpétua a favor del comprador don Horacio Estrada Gutarra, el predio a que se refiere la cláusula primera de esta minuta, por el precio total de I/.500,000.00- (QUINIENTOS MIL Y 00/100 INTIS) los mismos que serán pagados al firmarse la presente minuta.

CUARTO: La venta comprende el referido predio rústico con el suelo, subsuelo, entradas, salidas, derechos de agua, aires, vuelos, usos, goces, costumbres, servidumbres y en general todo cuanto de hecho y por derecho corresponda y lo que le resulte inherente y accesorio sin limitación alguna.

QUINTO: La vendedora declara expresamente -- que sobre el predio, materia de venta no pesa carga, hipoteca gravamen ni medida judicial o extrajudicial alguna -- que limite su derecho de libre disposición, obligándose en todo caso a la evicción y saneamiento conforme a Ley.

....///

SEXTO: Por considerar justo y equivalente el referido predio con el precio pactado, ambos contratantes renuncian a todo reclamo ulterior por lesión, dolo, error o engaño, haciéndose mutua donación de cualquier exceso o diferencia.-

SEPTIMO: la Vendedora declara formalmente que el predio, materia de contrato ha sido conducido personalmente y que no tiene beneficiarios ni relación contractual con terceras personas que sean amparadas por la Ley de Reforma Agraria 17716 - Ampliatorias y Conexas.-

OCTAVO: Tanto la Vendedora, como el comprador, asumen solidariamente toda obligación derivada del impuesto fiscal o municipal que afectaren al inmueble transferido hasta la fecha del contrato.

NOVENO: Todos los gastos que demande la elevación de la presente minuta a Escritura Pública, serán de cuenta exclusiva del comprador.-

Confiera Usted señor Notario las formalidades de - Ley y sírvase remitir los partes al registro de Propiedad Inmueble.

Chincha, 08 de Enero de 1,989.


Marcela Mateo Villa de Pérez


Horacio Estrada Gutarra


Jorge Pérez

DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS
POR DOÑA BERNARDA VILLA DE LA CRUZ.

MARCELA MATEO VILLA, identificada con Libreta Elige-
 toral Nro.22285110, solicitó los servicios de don PEDRO PACHAS-
 MATEO, identificado con su L.E.Nro.21829863, perito agrimensur
 para que efectúe los linderos y medidas perimétricas de un lote
 de terreno rústico ubicado en el Pago de Nece Bajo Toma el Carriz-
 o-Ramal Tassayco, del Distrito de Grecio Prado, Provincia de--
 Chincha, y que arrojó el siguiente resultado:- - - - -

ELIJEVIA DE DOÑA MARCELA MATEO VILLA :
 Se le adjudica en su haber hereditario un lote de terreno decul-
 tivo, ubicado en el Pago de Nece Bajo, Toma El Carrizo-Ramal Ta-
 sayco, del Distrito de Grecio Prado, que tiene un área de MIL
 NOVECIENTOSCUARENTIDOS METROS CUADRADOS, CON CINCUENTA DECIMETROS
 CUADRADOS (1,942.50.m2) con los siguientes linderos y medidas-
 perimétricas:

POR EL NORTE con 87.50.m con su co-heredero Gregorio Mateo V
 POR EL SUR con 87.50.m con su co-heredero Teodolinda Mateo V
 POR EL ESTE con 22.10.m con sucesora regadera.
 POR EL OESTE con 22.10.m con su co-heredero Juan Mateo Villa

Se habiendo más predios y habiéndose cumplido con el objeto,
 se dió por terminado el presente acto de división, firmando-
 conmigo los interesados y el perito agrimensur que suscribe en
 la Ciudad de Chincha Alta, a los 20 días de Diciembre de mil
 novecientos ochentiseis.

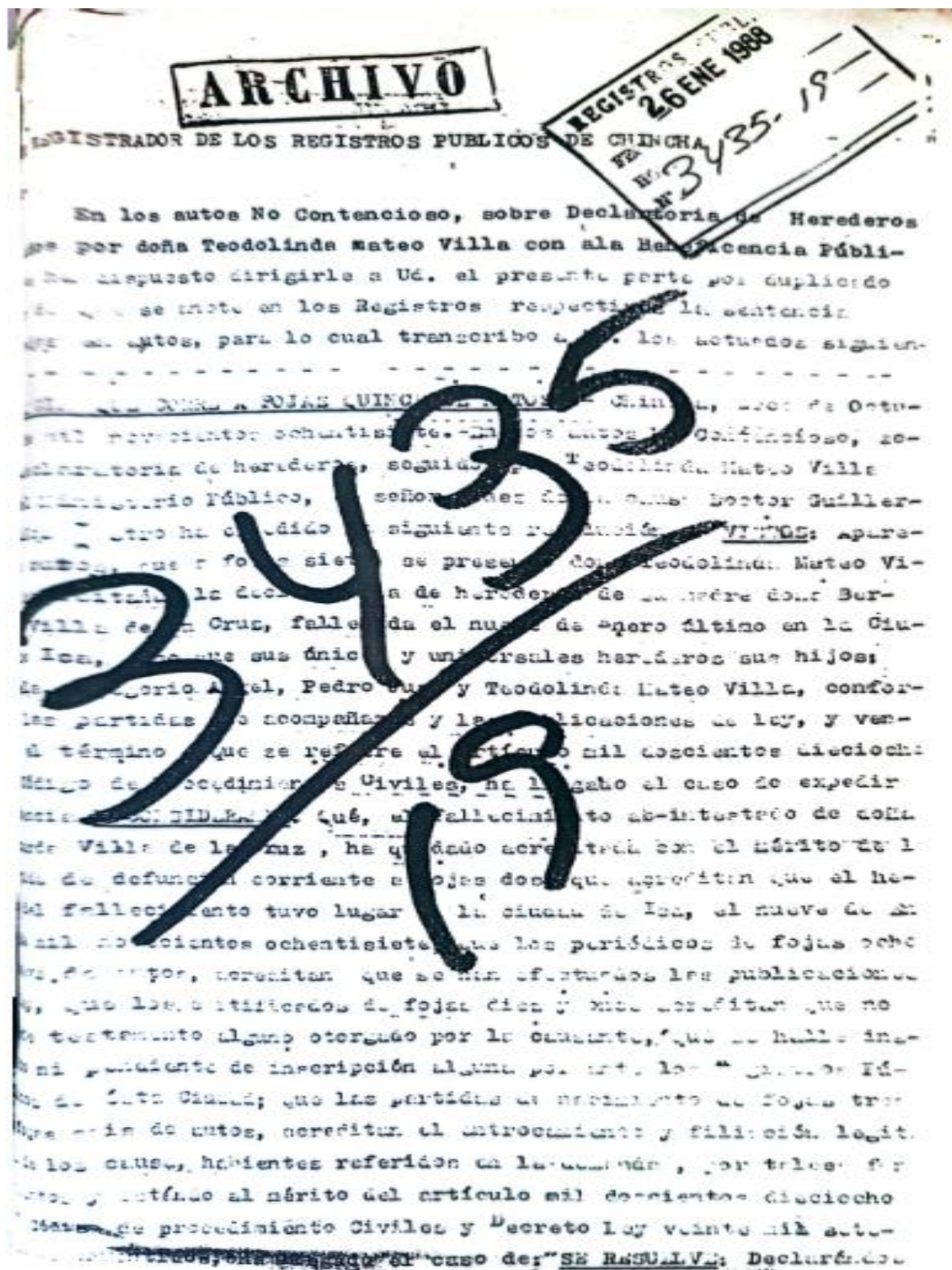
Pedro Pachas Mateo
 PEDRO PACHAS MATEO

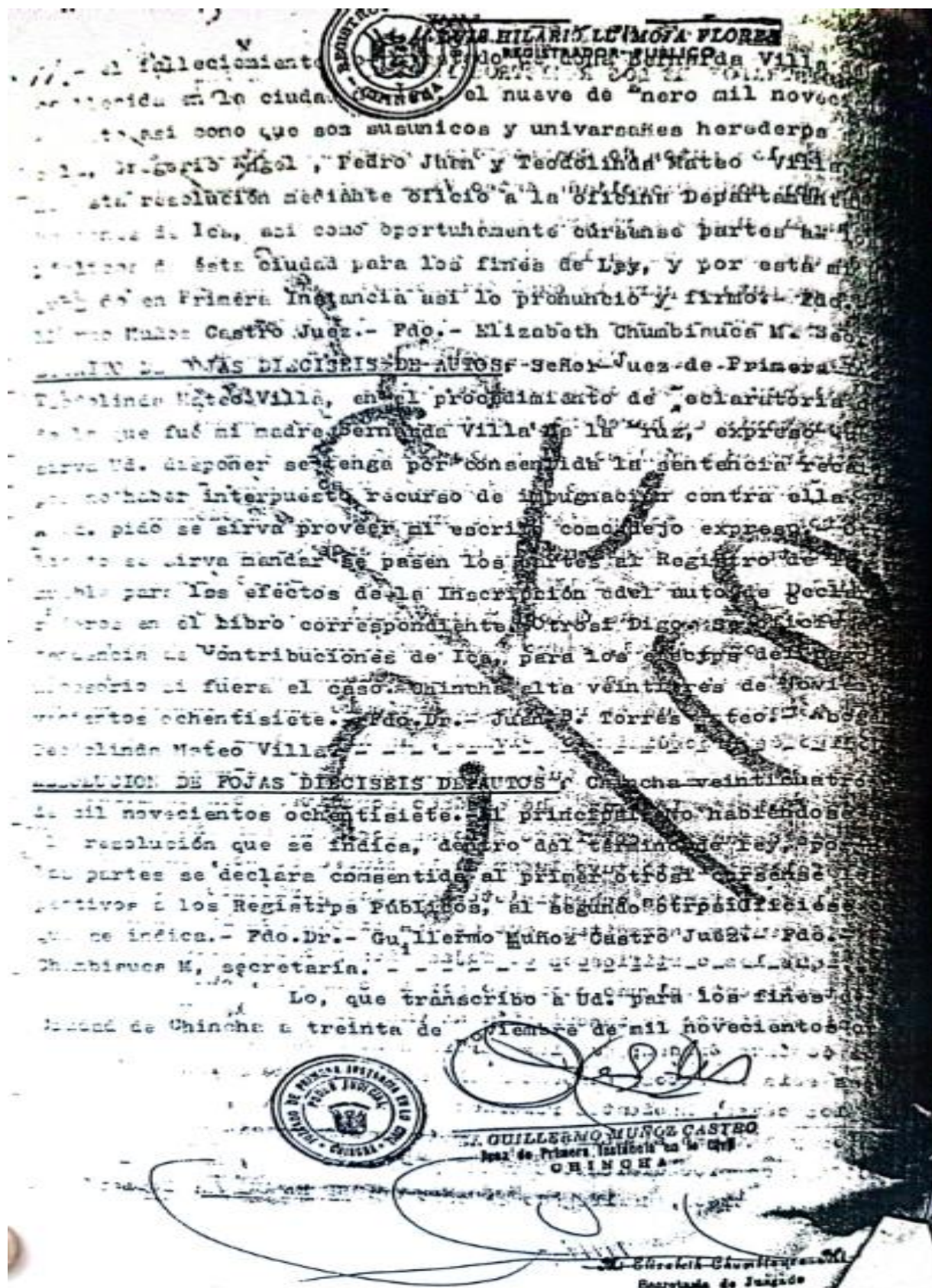
Marcela Mateo de Cruz
 MARCELA MATEO VILLA

Yo, fe de la autenticidad de
 la presente copia fotostática, la
 cual he confrontado con el doc-
 umento original.

El día 20 de 1986

NOTARIO
 CENTRO JUDICIAL - HUA





LA NACION

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS

LEYES Nos. 15225-16900 - TÍTULO V - D.L. SS. No. 137-68 HC
255-68 HC - 420-68 HC

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (Comprador XXXXXXXX - Trazar lo que sea correspondiente)

Substancia No. _____ Apellidos y Nombres o Razón Social
HORACIO ESTRADA GUTARRA

Domicilio: Provincia **CHINCHA** Distrito **CHINCHA ALTA** Jr. Av. o Calle No. **Jr. Pisco 251**

RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE

Substancia No. _____ Apellidos y Nombres o Razón Social
MARCELA MATEO VILLA Y ESPOSA

Domicilio: Provincia **CHINCHA** Distrito **GROCIO PRADO** Jr. Av. o Calle No. **PAGO DE BOCO BAJO**

RELATIVOS AL CONTRATO

Nombre del Contrato _____ Fecha **08-ENERO 1,989** Ubicación del Bienes **FGO BOCO BAJO-TMA EL CARRIZO-PAMAL TASAYCO-GROCIO PRADO-CHINCHA**

OBJETO Y MONTO DEL PAGO **1/.500,000.00**

FORMA DE PAGO DE LA COMPRA/VENTA **4.2-CUOTA No.** **4.3-PERIODO QUE SE PAGA**

CANTADO _____ **MES** _____ **AÑO** _____

IMPUESTO:

ALCABALA DE ENAJENACIONES (Comprador) 3%	1/15,000.00
ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES (Vendedor)	1/.
ALCABALA (Vta. muebles 5 o/o)	1/.
REGISTRO	1/.
OTROS	1/.
Sub Total	1/.
Recargos o/o	1/.
Multa	1/.
Total	1/15,000.00

EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA
SON QUINCE MIL INTIS.

FECHA DE PAGO: Mes **ENERO** Año **1,989**

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____

RECIBO CONFORME.-BANCO DE LA NACION, Departamento de Recaudación

FECHA Y LUGAR DEL REGISTRO: _____

RECIBO DE PAGO CON CUPÓN O CERTIFICADO. LLENAR EL CASILLERO RESPECTIVO

No. **4422946** Banco **INDUSTRIAL DEL PERÚ** Certificado No. _____

NOTA.- Carecerá de valor si no lleva la marca de la caja registradora con el importe de su pago y los sellos y firmas del personal autorizado.

13 ENE 1989

BANCO DE LA NACION

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS

LEYES Nos. 15225-16900 TÍTULO V - OD. SS. No. 137 - 255-68 HC - 420-68 HC

1- DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (Comprador o Vendedor - Tenga a la mano su Libreta Tributaria No. XXXXXXXX)

Libreta Tributaria No. Apellidos y Nombres o Razón Social

HORACIO ESTRADA GUTARRA

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av. o Calle No.
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Jr. Pisco 251

2- DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE

Libreta Tributaria No. Apellidos y Nombres o Razón Social

PARCELA MATEO VILLA Y ESPOSAS

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av. o Calle No.
ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	PAGO DE ROCO BAJO

3- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO

Naturaleza del Contrato	Fecha	Ubicación del Inmueble
COMPRA-VENTA	08-ENERO 1,989	Pgo. ROCO BAJO-IMA EL CARRIZO-RAMAL TASAYCO-GROCIO PRADO-CHINCHA

4- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO 17.500,000,00

FORMA DE PAGO DE LA COMPRA/VENTA **4.2-CUOTA No.** **4.3-PERÍODO QUE SE PAGA**

AL CONTADO **MES** **AÑO**

5- IMPUESTO

1- ALCABALA DE ENAJENACIONES (Comprador)	3%	17.500,00
2- ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES (Vendedor)		0
3- ALCABALA (Via. muebles 5 o/o)		0
4- REGISTRO		0
OBSERVACIONES	Sub Total	17.500,00
	Recargos 0,0	0
	Multa	0
	Total	17.500,00

MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA

SON QUINCE MIL INTIS.

6- FECHA DE PAGO Día Mes Año

12 ENERO 1,989

7- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CONFORME - BANCO DE LA NACION, Departamento de recaudación

EN CASO DE EFECTUARSE EL PAGO CON CHEQUE O CERTIFICADOS, LLEVE EL CASILLERO RESPECTIVO

Cheque No. **4422946** Banco **INDUSTRIAL DEL PERÚ**

*** NOTA -** Carecerá de valor si no lleva la marca de la caja registradora con el importe de su pago y las señas y fecha del personal autorizado.

13 ENE. 1989

GO DE LA NACION

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS

LEYES Nos. 15225-16900 - TITULO V - DD. SS. Nos. 137-68 HC - 255-68 HC - 420-68 HC

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (Comprador o Vendedor - Terce la que no corresponda)

Cuenta Tributaria No. Apellidos y Nombres o Razón Social

NORACIO ESTRADA GUTARRA

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av. o Calle No.
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	Jr. Pisco 251

DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE

Cuenta Tributaria No. Apellidos y Nombres o Razón Social

MARCELA PATEO VILLA Y ESPOS

DOMICILIO

Departamento	Provincia	Distrito	Jr. Av. o Calle No.
ICA	CHINCHA	GRACIO PRADO	PAGO DE POCO BAJO

DATOS RELATIVOS AL CONTRATO

Naturaleza del Contrato	Fecha	Ubicación del Inmueble
COMPRA-VENTA	08-ENERO 1,989	Pgo. POCO BAJO-TRA EL CARRIZO-PAMAL TASYCO-GRACIO PRADO-CHINCHA

CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO 17,000,000.00

FORMA DE PAGO DE LA COMPRA/VENTA 4.2-CUOTA No. 4.3-PERIODO QUE SE PAGA

AL CONTADO		MES AÑO
------------	--	---------

IMPUESTO

ALCABALA DE ENAJENACIONES (Comprador)	3%	15,000.00
ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES (Vendedor)		
ALCABALA (Vta. muebles 5 o/o)		
REGISTRO		

RESERVACIONES

Sub Total	
Retargos	0/o
Multa	
Total	15,000.00

MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA

SON QUINCE MIL INTIS.-

FECHA DE PAGO Mes Año

12-ENERO 1,989

6.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

RECIBIDO CONFORME - BANCO DE LA NACION, Departamento de Registraduría

CAJA

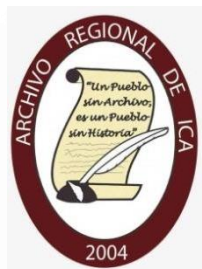
EN CASO DE EFECTUARSE EL PAGO CON CHEQUE O CERTIFICADO, PRESENTE EL CASILLERO RESPECTIVO

Cheque No. 4422946 Banco INDUSTRIAL DEL PERU

NOTA.- Carecerá de valor si no lleva la marca de la caja registradora con el importe de su pago y los sellos y firmas del personal autorizado.

13 ENE. 1989

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**